Conformación Orgánica del CONADI

Órganos Sustantivos

Consejo de Delegados:

A través de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96, en el Artículo 22 se establece que "Se crea el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, como entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con carácter coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad. Su conformación orgánica, su funcionamiento y ámbito de acción estarán definidos en el reglamento de la presente ley. El Consejo Nacional tendrá plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones, para lo cual elegirá entre sus miembros, a su Junta Directiva, para un período de dos años."

El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, se integra por delegados del sector público y de la sociedad civil, la Universidad de San Carlos de Guatemala, que llevan a cabo acciones en las diferentes áreas, vinculadas a la rehabilitación integral, en el campo de discapacidad.

Por el Sector Público: Integrado por un titular y un suplente de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.
- Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por la Sociedad Civil: Un delegado titular y un suplente de las siguientes organizaciones e instituciones:

- Organizaciones de personas con discapacidad visual.
- Organizaciones de personas con discapacidad auditiva.
- Organizaciones de personas con discapacidad física.
- Organizaciones de personas con discapacidad por causa del conflicto armado interno.
- Organizaciones de padres, madres y familiares de personas con discapacidad.

- Organismos e Instituciones que prestan atención directa a las personas con discapacidad.
- Organismos e instituciones que promueven acciones a favor de las personas con discapacidad.

De acuerdo con el Reglamento del Decreto 135-96 del Congreso de la República, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, en su artículo 5 se establece que tanto los delegados titulares y suplentes del Sector Público, como de la Sociedad Civil, realizarán sus funciones por un período de dos (2) años a partir de que tomen posesión.

En el Reglamento del Decreto 135-96 del Congreso de la República, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, en su artículo 6, se establecen los requisitos y deberes de los delegados titular y suplente del sector público y de la sociedad civil:

a. Presentar al CONADI, en el mes de febrero de cada año la constancia actualizada de su vinculación con la institución que representan.
b. Ser miembro activo de la institución u organización a la que representa.
c. Defender los intereses y derechos de las personas con discapacidad y promover el protagonismo de esta población.
d. Velar porque se cumpla con lo establecido en la Ley de Atención a personas con discapacidad y su Reglamento, especialmente en el área de su competencia.
e. Ser el conducto de comunicación entre el CONADI y la institución que representan, en el caso de las instituciones públicas. Los delegados de la sociedad civil serán el conducto de comunicación entre el CONADI y el subsector que representan.
f. Contar con autorización para tomar decisiones e implementarlas en la institución a la que representa.
g. Asistir y participar en las reuniones para las que fueren convocados.
h. Colaborar en la elaboración de planes de trabajo del CONADI y otras acciones que se impulsen desde la Asamblea General y desde los subsectores.
i. Actualizar periódicamente la información de la entidad que representa.
j. Dar aviso por escrito, de inmediato al CONADI al dejar de pertenecer a la institución representada.
k. Desempeñar con responsabilidad los cargos y comisiones que se les confiera.

En concordancia con el Reglamento del Decreto 135-96 del Congreso de la República, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, los delegados titulares y suplentes tanto del sector público como de la sociedad civil, previamente acreditados, se constituirán en Asamblea General.

Los derechos de los delegados titulares del sector público y de la sociedad civil se establecen de la siguiente manera:

a. Elegir y ser electos para desempeñar cualquier cargo o comisión de la Junta Directiva del CONADI.
b. Tener voz y voto en las sesiones del Consejo de delegados
c. Tener acceso a la información referente al CONADI, mediante resolución del Consejo de Delegados.

El Consejo de Delegados al reunirse aprobará:

a. Anualmente
   a.1. El plan operativo y presupuesto correspondiente que se elaborará en base al Plan Estratégico.
   a.2. El informe narrativo y financiero de la Junta Directiva.

b. Elegir cada dos años a los miembros de la Junta Directiva.

c. Proponer e impulsar políticas públicas innovadoras y procesos de incidencia
   para asegurar que se atiendan las necesidades e intereses de las personas con discapacidad y de sus familias, de forma participativa.

d. Dar seguimiento a la ratificación y cumplimiento de Tratados y Convenios Internacionales relacionados con los derechos de las personas con discapacidad.

e. Observar que las políticas públicas, planes, programas y proyectos existentes sean cumplidos a nivel nacional.

f. Promover la creación de equipos multidisciplinarios en los centros de atención a las personas con discapacidad, que califiquen en el Funcionamiento de la Discapacidad y Salud, mediante la Clasificación Internacional del Funcionamiento vigente.

g. Desarrollar procesos que contribuyan a elevar los niveles institucionales y sociales de conocimiento, compromiso y de conciencia de los derechos y deberes de las personas con discapacidad.

h. Impulsar la investigación, prevención, sensibilización, sistematización, formación y capacitación para la atención de las personas con discapacidad.

i. Cumplir y procurar que se cumpla el Decreto 135-96.

j. Conformar comisiones de trabajo.

k. Todas aquellas que le correspondan.

El Consejo realizará sesiones ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente en cada ocasión que se le convoque, a través del Presidente de la Junta Directiva o una tercera parte del total de los delegados titulares.

Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano de administración que rige al CONADI. Se elegirá entre los trece delegados titulares del sector público y de la sociedad civil, en la sesión extraordinaria del Consejo, convocada para tal efecto, por la Junta Directiva.

Se conforma con cinco miembros:

- Dos delegados de las organizaciones de personas con discapacidad.
- Dos delegados de las entidades del Sector Público y
- Un delegado de las instituciones para personas con discapacidad.

Los delegados titulares tienen derecho a elegir y ser electos. La elección será por cargos y por mayoría simple.

Tendrá los siguientes cargos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero y
- Vocal.

La Junta Directiva tomará posesión 15 días después de su elección.

Las funciones de la Junta Directiva, son las siguientes:

- Tendrá la representación legal por medio de su Presidente.
- Nombrará y contratará al personal administrativo.
- Contratará las asesorías que fueren necesarias.
- Será el órgano de comunicación con las entidades relacionadas con el CONADI.
- Tendrá a su cargo la administración financiera.
- Garantizará el cumplimiento del Plan Estratégico.
- Elaborará y presentará al Consejo los informes narrativos y financieros.
- Las demás que señale el Consejo de Delegados.

Comisiones de Trabajo

Están coordinadas por un miembro del Consejo de Delegados, designado por la asamblea; su objetivo es la planificación y ejecución de las tareas que conlleva la gestión política, técnica y administrativa del CONADI.

Las Funciones Específicas de las comisiones permanentes son:

Comisión de Incidencia Política:

1. Participar en procesos de cabildeo con el fin de incluir la temática de discapacidad en Instituciones públicas, privadas y sociedad civil.
2. Elaborar propuestas en materia de discapacidad, presentando planteamiento de incidencia a nivel nacional.
3. Dirigir las coordinaciones interinstitucionales,
4. Participar en procesos de consulta, análisis y abordaje de la temática de discapacidad en espacios de toma de decisión a nivel nacional.
5. Dar seguimiento a procesos de incidencia política de acuerdo con los resultados esperados según el PEI.
6. Promover la intersectorialidad para transversalizar la temática de discapacidad.
7. Coordinar las suscripciones de convenios y alianzas estratégicas a nivel interinstitucional.
8. El Coordinador(a) será el enlace con el Sub-coordinador(a) de acuerdo con el departamento técnico y eje estratégico de la estructura del CONADI.
9. Informar a sus Instituciones, a los miembros de los Subsectores representados así como a la Organización a la cual pertenece sobre los avances y logros alcanzados en el desarrollo de las actividades de la Comisión.

10. Presentar a la Junta Directiva el informe de avance de forma cuatrimestral, misma que lo elevará a la asamblea de Delegados para ser conocido en la sesión más próxima.

Comisión de Justicia y Seguridad Ciudadana

1. Formular propuestas de iniciativas de ley.
2. Participar en el análisis y discusión sobre armonización legislativa nacional y Política Pública en materia de Discapacidad.
3. Coordinar con organizaciones de personas con discapacidad e instituciones para generar propuestas de reformas a la normativa nacional.
4. Dar seguimiento a las acciones que se coordinen con la Comisión sobre Asuntos de Discapacidad del Congreso de la República de Guatemala.
5. Participar en el análisis y discusión sobre armonización legislativa nacional y Política Pública en materia de discapacidad.
6. Presentar el plan de trabajo anual con su cronograma en el mes de enero con base en las reuniones de trabajo.
7. Dar seguimiento y concluir las actividades y acuerdos adquiridos por la Comisión en las reuniones de trabajo.
8. Informar a sus Instituciones, a los miembros de los Subsectores representados así como a la Organización a la cual pertenece sobre los avances y logros alcanzados en el desarrollo de las actividades de la Comisión.
9. Presentar a la Junta Directiva el informe de avances de forma cuatrimestral, misma que lo elevará a la asamblea de Delegados para ser conocida en la sesión más próxima.

Comisión de Participación Ciudadana

1. Dirigir las acciones de fortalecimiento de las personas con discapacidad sobre gestión local en temas financieros, políticos y técnicos.
2. Promover el conocimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.
3. Promover la participación de las personas con discapacidad y sus familias en la formulación de propuestas hacia instituciones públicas y privadas.
4. Promover espacios de intercambio de experiencias entre las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.
5. Promover el trabajo en red entre las organizaciones de personas con discapacidad a nivel nacional.
6. Dirigir la calificación de propuestas que las organizaciones de personas con discapacidad realicen ante el CONADI.
7. Presentar el plan de trabajo anual con su cronograma en el mes de enero con base a lo proyectado en el Plan Operativo Anual -POA- aprobado.

8. Informar a sus instituciones, a los miembros de los Subsectores representados así como a la Organización a la cual pertenece sobre los avances y logros alcanzados en el desarrollo de las actividades de la Comisión.
9. Presentar a la Junta Directiva el informe de avances de forma cuatrimestral, misma que lo elevará a la Asamblea de Delegados para ser conocido en la sesión más próxima.

Comisión de Comunicación e Información

1. Informar y difundir todas las actividades del CONADI a través de los distintos medios de comunicación.
2. Elaborar, mantener y actualizar un fichero de todos los medios, individuos y organizaciones que considere útiles para la divulgación de las informaciones de y sobre CONADI.
3. Realizar acciones de conciencia y formación en las áreas urbanas y rurales, sobre los principios y valores que promulga la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
4. Coordinar con medios de comunicación, la regulación del uso de la imagen de las personas con discapacidad.
5. Establecer contactos con los medios de comunicación, la regulación del uso de la imagen de las personas con discapacidad.
6. Establecer contactos con los medios de comunicación para mantenerlos informados e interesados para sugerir entrevistas con sus miembros.
7. Responder a las directrices de la Junta Directiva y de las demás comisiones para reflejar hacia el público las actividades del CONADI.
8. Presentar a el Plan de trabajo anual con su cronograma en el mes de enero con base a lo proyectado en el Plan Operativo Anual -POA- aprobado.
9. Informar a sus instituciones, a los miembros de los Subsectores representados así como a la Organización a la cual pertenece sobre los avances y logros alcanzados en el desarrollo de las actividades de la Comisión.
10. Presentar a la Junta Directiva el Informe de avances de forma cuatrimestral, misma que lo elevará a la asamblea de Delegados para ser conocido en la sesión más próxima.

ÓRGANOS DIRECTORES

Órganos Superiores. La Junta Directiva quien a través de su Presidente, tiene a su cargo la representación legal del CONADI.

En caso de ausencia o impedimento temporal, será sustituido por el Vicepresidente, de no hacerlo, continuará con la línea de jerarquía correspondiente.

NIVELES DE ORGANIZACIÓN

Organización de la Dirección General. La Dirección General dirige, coordina y supervisa el desarrollo de las funciones y acciones que conlleva la planificación, ejecución, dirección y control de la gestión técnica, administrativa, financiera y política que aseguren el cumplimiento de la misión y visión del CONADI, que se integra de la siguiente manera:

a) Subdirección General
b) Dirección de Planificación
c) Dirección Técnica
d) Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas
e) Unidad de Asesoría Jurídica
f) Unidad de Auditoría Interna
g) Unidad de Gestión y Cooperación

Organización de la Subdirección General. La Subdirección General coordina, supervisa y da seguimiento a los procesos administrativos, financieros y de recursos humanos que conllevan la labor del CONADI, con apego a las normas de control gubernamental, que se integra de la siguiente manera:

a) Dirección de Recursos Humanos
b) Dirección Administrativa
c) Dirección Financiera

Dirección de Planificación. Coordina la sistematización de la planificación estratégica institucional y coordina con las distintas direcciones del CONADI, la

elaboración, integración, cumplimiento, seguimiento y evaluación de los planes institucionales.

Dirección Técnica. Dirige, coordina, planifica, organiza, supervisa y evalúa las acciones técnicas y estratégicas definidas por el CONADI.

Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas. Coordina la efectiva promoción y divulgación del quehacer del CONADI, a través de medios masivos, alternativos de comunicación y medios propios de difusión.

Unidad de Asesoría Jurídica. Proporciona apoyo y asesoría jurídica al CONADI en las áreas que le correspondan. Realiza estudios, análisis y dictámenes de carácter jurídico cuando sean solicitados o necesarios.

Unidad de Auditoría Interna. Evalúa los procesos administrativo y financiero, la conveniencia y eficacia de las medidas de control interno implementadas, conforme a la normativa gubernamental pertinente.

Unidad de Gestión y Cooperación. Coordina y promueve alianzas con los sectores público, privado, sociedad civil y organismos internacionales para la gestión, negociación, financiamiento, evaluación de programas, asesoría técnica y proyectos de cooperación que respondan al desarrollo de las personas con discapacidad

Dirección de Recursos Humanos. Dirige, coordina, planifica, organiza, supervisa y evalúa las actividades sustantivas relacionadas con el personal del CONADI, en función de alcanzar la eficiencia y eficacia institucional.

Dirección Administrativa. Dirige, coordina, planifica, organiza, supervisa y evalúa las actividades sustantivas que se desarrollan en la Dirección Administrativa del CONADI para el adecuado funcionamiento de la institución.

Dirección Financiera. Dirige, coordina, planifica, organiza, supervisa y evalúa las actividades relacionadas con la administración financiera del CONADI.